



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local- Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 001621

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay

17 MAR. 2026

Visto la R.D. N° 629-2026, Expediente N° 4205249, Documento N° 7269449 y demás documentos que se adjuntan en un total de (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante RD. N° 629-2026, se resuelve: aprobar el reconocimiento de pago, correspondiente al periodo 2025, a favor de la Lic. AVILA LAZARO, NINFA BANESA, en el cargo de profesor en la I.E.I.P CUNA JARDIN "MARI MADRE DEL ROSARIO", por la licencia de la Lic. RAMIREZ CAMACHO, LIZ PAOLA, a partir de 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre del 2025,

Que mediante RD N°6085 de fecha 17 de diciembre del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneración al Lic. RAMIREZ CAMACHO, LIZ PAOLA, desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre del 2025,

Que en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se rectifica de oficio el RD N° 629-2026 a favor de AVILA LAZARO, NINFA BANESA, por haber un error involuntario en el segundo considerando y artículo primero, vigencia del contrato dice 19 de noviembre hasta el 25 de diciembre del 2025, debiendo decir 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre del 2025,

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0632-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 629 de fecha 18 de febrero del 2026, a favor del Lic. AVILA LAZARO, NINFA BANESA, el cual quedará de la forma siguiente:

Dice	Debe decir
Considerando segundo y Artículo Primero Vigencia del Contrato: 19 de noviembre hasta el 25 de diciembre del 2025	Considerando segundo y Artículo Primero Vigencia del Contrato: 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre 2025

ARTÍCULO 2° QUEDAR SUBSISTENTE los demás considerandos de la Resolución Directoral N° 629-2026 de fecha 18 de febrero del 2026.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú